

Constancia: A Despacho para resolver. 21 de septiembre de 2020.



Floralba Rodríguez Ortiz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019-00084– 00.

Asunto: Niega poder y acepta renuncia

Armenia, 21 septiembre 2020.

1). En atención al memorial poder (fl. 118 c. único), se niega la solicitud de reconocimiento de personería solicitada, en virtud, a que mediante auto de fecha 10 de octubre de 2019 (fl. 60 de este cuaderno), se le fue reconocida personería al abogado Fernando Patiño Martínez, para representar a la parte ejecutada en el proceso de la referencia.

2) De acuerdo con la renuncia al poder y que viene con la comunicación enviada a su poderdante (Fl. 119-122 c-único), acéptese la renuncia que hace el profesional del derecho abogado Fernando Patiño Martínez, identificado con cc 6.437.757 y T.P. 71.905 del CSJ, al poder que le fuere conferido por Adriana María Gil Valencia [fl 118 c. único], con la advertencia de que sólo cobra vigencia cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado [art 76 del CGP].

Notifíquese,



KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZA

Ljr.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL

22 DE SEPTIEMBRE 2020



FLORALBA RODRIGUEZ ORTIZ
SECRETARIA